



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

En la Gaceta del Gobierno correspondiente al día 9 del actual se halla inserta la real orden circular y formulario que á continuacion se copia.

GOBERNACION.

Administracion.—Negociado 4.º—Circular.

Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion con fecha 24 del corriente lo que sigue:

«La Reina (Q. D. G.), considerando que, tanto el reglamento como las Reales ordenes vigentes para el reenganche de los individuos de tropa, limitan este derecho á ciertas y determinadas edades que rara vez pueden comprobarse por sus primitivas filiaciones, en las que por el modo como los quintos son recibidos en las cajas no consta el dia en que nacieron, de lo cual resultan dudas en perjuicio del servicio y de los mismos interesados, que seria muy conveniente evitar, S. M., de conformidad con lo expuesto por la Direccion de Infanteria y la Junta consultiva de Guerra, se ha servido aprobar el adjunto formulario para que, asi las filiaciones de los quintos de este reemplazo, como de los sucesivos, se arreglen á él. Para fijar el dia del nacimiento, y aun los nombres del quinto y de sus padres, convendria que los curas párrocos remitieran, previa y oportunamente á las Diputaciones provinciales, una relacion de los quintos de su parroquia, sacándola de los libros bautismales, formándola al efecto y sellándola con el de la parroquia, cuya relacion deberá unirse al expediente con el fin de asegurar mejor el objeto propuesto. Al dar á V. E. conocimiento de esta resolucion, S. M. me encarga igualmente le encargue la necesidad de que por ese Ministerio de su cargo se circule sin demora á las Diputaciones provinciales como con esta fecha se hace á las Autoridades militares, y que de acuerdo procedan á llevar á cabo esta medida en obsequio del mejor servicio.»

De Real orden comunicada por el Sr Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. con insercion de la copia del formulario que se cita para los efectos indicados. Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 30 de Abril de 1856.—El Subsecretario, Manuel Gomez.—Sr. Gobernador de la provincia de...

Formulario á que hace referencia la Real orden circular anterior.

CAJA DE QUINTOS DE LA PROVINCIA DE...

ALISTAMIENTO DEL AÑO DE....

NUM...

Filiacion de F. de T.

Hijo de F. de T. natural
parroquia de vecindado en
Juzgado de primera instancia de provincia
de Capitania General de
nació en de de

de oficio. edad. años.
meses. dias; su religion. su
estado. su estatura. pies
pulgada. lineas; sus señas estas: pelo
cejas. ojos. nariz.
barba. boca. color.
su frente. su aire. su produc-
cion. señas particulares. acre-
ditó. (saber ó no) leer y escribir. Fue? quinto
con el número. por el pueblo de
de tal provincia ó sustituto por cambio de número con fulano
de tal ó suplente de fulano de tal, quinto por tal pueblo en
tal provincia, con el número. fue declarado
soldado para el reemplazo de decretado en
y tuvo entrada en el referido depósito de quintos en

Queda filiado en virtud de la presente para servir en clase de por el tiempo. años conta-
dos desde el dia de de con
arreglo á instrucciones y Reales ordenes vigentes, y lo firmó,
ó por no saber hacerlo, hace señal de cruz con los tres testi-
gos que suscriben.

El Alcalde.—El Sindico.—El interesado ó testigo.

El Secretario de la Diputacion.

Cuya publicacion en el Boletin oficial de esta provincia he dispuesto, encargando á los Alcaldes que formen las filiaciones de los quintos con arreglo al preinserto formulario, y á los Curas Parrocos que remitan á la Excm. Diputacion provincial las noticias que en la misma Real orden se previene. Logroño 12 de Mayo de 1856.—Francisco Latasa.

D. Pedro Agustín Herrero, Juez de primera instancia de este partido de Santo Domingo de Licalzada.

Por el presente hago saber: Que el dia nueve de Junio próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, el remate de los bienes que á continuacion se expresan bajo las condiciones que se dirán al final, los cuales se venden para con su importe hacer pago á los acreedores al concurso del finado Don Damian Torres, vecino que fue de Santurdejo, pues por auto de este dia, en virtud de lo acordado en Junta general de acreedores y á solicitud de los hijos de aquel, previas las solemnidades legales, asi lo tengo acordado.

EN JURISDICCION DE SANTURDEJO.

Tipo del remate.
Rs. vn.

La quinta suerte de un prado titulado de la viña dividida del solano al regañon de dos fanegas y tres celemines de tierra, que linda por solano el rio y regañon Genaro Peña en 890
La sexta suerte de dicho prado, dividida por dichos aires, de dos fanegas, tres celemines y dos cuartillos, sureante por solano el rio y regañon Manuel Orive, en 912
Una heredad de una fanega de tierra do llaman Salas ú orillas de la Paul, lindante por cierzo el royo de la Paul, abrego Ignacio Villanueva y so-

lano Eusebio Arrea, en	900
Otra de una fanega y un cuartillo en la Guindalera que surca por regañon camino, abrego Antonio Sierra y solano ribazo, en	600
Otra de cinco celemines en la Cruz de las Animas que linda por regañon camino y abrego Ecequiel Sierra.	300
Otra de cinco celemines en Santa Lucía, que surca por cierzo Hario Aransay y regañon camino, en	450
Otra de fanega y media encima del camino de Salas, que surca por regañon camino de Nágera y abrego Leandro Moreno, en	1,500
Otra en Salas de seis celemines, lindante por solano la pieza grande de Salas, cierzo y regañon D. Isac Santa María, en	500
Otra de tres celemines en Roble Cuco, surcante por cierzo herederos de Eduardo San Martin y solano D. Juan Rubio, en	200
Otra de tres celemines en el mismo término, surcante por cierzo heredad que labra Antero Cañas, y solano Antonio Vitores, en	200
<i>Total de las fincas rústicas.</i>	
	6,452

Una casa con su pajar, bodega, cuadras, tejavano y demas pertenecidos, sita en la ciudad de Búrgos y su barrio de S. Pablo, calle de este nombre, conocida con el núm. primero lindante por cierzo el convento, solano herederos de D. Antonio Lujambio y abrego dicha calle, tasada en	50,000
Otra casa con su patio, pozo y pajar, sita en la Ciudad de Santo Domingo de la Calzada, y su calle del cristo, con la que linda por solano, abrego casa de los herederos de José Ugarte y regañon la muralla y casa del Cabildo Catedral; cuya casa y pajar tiene contra si un censo de dos mil doscientos rs. de principal y sesenta y seis de réditos anuales á favor de la congregacion de Capellanes de esta Santa Iglesia, y en el dia de la Nacion; y ademas de esta carga, que ha de ser de cuenta del comprador, se saca á remate por el tipo de	5960
Otra casa en la villa de Santurdejo y su barrio de la Fuente de S. Pedro, que surca por cierzo otra de Julita Cañas, y regañon calleja en	6540
Un carro-mato con eje de fierro, en	500
Y varios pellejos de hechar vino, cuyo precio se anunciará en el acto del remate.	

NOTA. A la vez que en el Juzgado de primera Instancia de Santo Domingo, se verificará un doble remate en el mismo dia y hora en el Juzgado de primera Instancia de Búrgos por lo respectivo á la casa sita en dicha Ciudad de Búrgos.

CONDICIONES DEL REMATE.

- 1.º Que en cuanto á los bienes raices no se admitirá postura que no cubra el tipo señalado.
- 2.º Que el pago del importe del remate se ha de verificar, el de los bienes muebles en el acto del remate, y el de los raices al otorgamiento de la escritura, á escepcion de 240 rs. en la quinta suerte del prado y 282 de la sexta suerte del mismo, que se pagaran en 8 plazos iguales de año cado uno.
- 3.º Que serán de cuenta de los rematantes los gastos del acto de aprobacion del remate y otorgamiento de las escrituras.
- 4.º Que los rematantes podrán disponer libremente de fincas que se hallen de haberlo desde el otorgamiento de la escritura, y de las sembradas verificada la recoleccion de frutos, percibiendo por estas á prorata la renta que les corresponda.

Santo Domingo de la Calzada 10 de Mayo de 1856.—
Pedro Agustin Herrero.—Por su mandado, Justo Santa María.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE HARO.

En este Juzgado de 1.ª instancia de Haro, se instruye sumaria por el hallazgo de los restos del cadáver de un hombre, que apareció sin ropa ni vestidura alguna la mañana del cinco de los corrientes en las aguas del rio Ebro, donde dicen el Salto del Fraile, jurisdiccion de la misma, cuyo cadáver segun la declaracion de los facultativos, atendidas las señales, tamaño de manos á pies y la longitud del mismo, debia ser el de un joven de diez y ocho á veinte años datando su muerte por lo menos de mes y medio á dos meses. Y con el fin de ver de conseguir la identidad de su persona, he acordado la insercion del presente en el Boletin oficial de la Provincia, para que llegando á conocimiento de los Alcaldes de su demarcacion para que indaguen si en sus respectivos pueblos se hecha de menos ó nota la falta de alguna persona de las circunstancias espresadas, y en su caso cual sea, poniendo en conocimiento de dicho Juzgado el resultado que diesen las indagaciones si fuesen útiles. Haro ocho de Mayo de mil ochocientos cincuen y seis.—Antonio Ruiz de Caravantes.—Por su mandado, Felix Gárate.

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Se halla vacante la Escuela de niños del pueblo de Arrabal con la dotacion de novecientos reales anuales, casa para habitar el Maestro y las retribuciones. Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos correspondientes en la Secretaria de esta Comision dentro del término de treinta dias. Logroño 9 de Mayo de 1856.—El P., Francisco Lolasa.

Se halla vacante la plaza de albeitar de esta Villa, su dotacion consiste en veinte y ocho fanegas de trigo de buena calidad pagadas en Setiembre. Tambien se halla vacante la plaza de herrero con la dotacion de una fanega de pan misto por cada yugada.

Los aspirantes dirigirán sus memoriales á esta alcaldía por término de cuarenta dias francos de porte, para proveer las plazas al siguiente. Pedroso 6 de Mayo de 1856.—Agustin Blasco.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de esta Villa por despedida que ha hecho el que la ha obtenido sobre 15 años D. Santiago Iturriaga, su dotacion es fija en trescientos ducados pagados por el Ayuntamiento por duodécimas partes; casa libre y de toda contribucion á escepcion de la del Subsidio; siendo de su cargo el resurar á los vecinos consistentes que serán ochenta.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes al Alcalde francas de porte en el término de veinte dias á contar desde el de la fecha del anuncio en el Boletin oficial. El Rasillo 2 de Mayo de 1856.—Julian Torre.

El dia 2 del actual desapareció de este pueblo, una poeta de tres años como de seis cuartas de altura, pelo castaño la cual esquilada por el tronco y por abajo rabonada, la eria rapada y en la frente una borlita del mismo pelo de la crin propia de Francisco Gomez de esta vecindad; la persona ó autoridad en cuyo poder se halle puede dirigirse al citado Francisco quien dará una gratificacion por su hallazgo. Tirgo 7 de Mayo de 1856.

En la casa de D. Matias Alonso, profesor de Cirujía de 2.ª clase, que vive con su hermana viuda de D. Bernabé Soto, se ha establecido un gran depósito de Sanguijuelas, las que, tanto por su tamaño, finura y cualidad son las mejores para producir los efectos fisiológicos que tanto apetece el paciente, y no dejarán nada que desear al parroquiano que quiera servirse de ellas. Bien acreditado estaba este comercio en vida de mi difunto hermano político, y sin embargo se han introducido ahora todas las mejoras posibles, para que nada falte al consumidor.

En dicho depósito las hay de ochenta rs. el ciento, cuarenta el medio ciento y á real por docena en Logroño, calle Mayor núm. 71.

INTERESANTE.

Para que los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia puedan formar con la debida regularidad los repartos de las contribuciones, en la Imprenta-librería de Ruiz se hallan de venta á 8 mrs. cada pliego.

LOGROÑO IMPRENTA DE RUIZ.

Continuacion de las nóminas de las clases pasivas ha que se dió principio en los números anteriores.

Numeracion.		Clases.		REIRADOS DE GUERRA Y MARINA.			
De las peletas.	De los individuos.			NOMINA de los haberes de dicha clase por una mensualidad correspondiente a la distribucion de fondos de 1.º del actual			
				Rs. vn.			
				Integro.	descuento de reglamento	Gradual.	Líquido.
58	71	Teniente.	Calvo é Ibañez, D. Tomás con 405 rs. mrs. al mes por Real orden de 20 febrero de 1842. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. segun copia que se acompañó á la nómina de de 18 con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	405	12 15	47 14	345 71
59	72	id.	Casati y Echevers, D. José María con 405 rs. mrs. al mes por Real orden de 17 de febrero de 1847. Percibe por la paga del mes su apoderado D. segun copia que se acompañó á la nómina de de 18 con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	405	12 15	47 14	345 71
60	70	id.	Cenzano y Calleja, D. Martin con 621 rs. mrs. al mes por Real orden de 9 de octubre de 1852. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. segun copia que se acompañó á la nómina de de 18 con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	621	31 05	70 80	519 17
61	75	id.	Fee y García, D. Manuel con 405 rs. mrs. al mes por la Real orden de 20 de mayo de 1847. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. José Tenrero segun copia que se acompañó á la nómina de febrero de 1851, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	405	12 15	47 14	345 71
62	77	id.	Garteiz y Picaza, D. Antonio con 150 rs. mrs. al mes por Real orden de 11 de noviembre de 1847. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. Juan Tejada segun copia que se acompañó á la nómina de agosto de 1853, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	150	"	18	132. "
63	76	id.	Geles y Marin, D. Claudio con 270 rs. mrs. al mes por Real orden de 29 de octubre de 1845. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. Ciriaco Cambra segun copia que se acompaña á la nómina de febrero de 1851, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	270	8 09	31 42	230 49
64	75	id.	Gurrea y Llanos, D. Gregorio con 810 rs. mrs. al mes por Real orden de 22 de enero de 1852. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. Ciriaco Cambra segun copia que se acompañó á la nómina de mayo de 1852, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	810	40 50	92 33	677 17
65	342		Herrera y Fernandez, D. Francisco con 405 rs. mrs. al mes por Real orden de 28 de julio de 1852. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. Martin Cenzano segun copia que se acompañó á la nómina de enero de 1853, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	405	12 15	47 14	345 71
66	79	id.	Izquierdo y Torres, D. Celestino con 135 rs. mrs. al mes por Real orden de 20 de junio de 1852. Percibe por la paga del presente mes su opoderado D. Eustaquio Llorente segun copia que se acompañó á la nómina de noviembre de 1852, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	135	4 03	15 71	115 26
67	80	id.	Laguna y Camprovin, D. Domingo con 150 rs. mrs. al mes por Real orden de 27 de junio de 1846. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. Julio Morga segun copia que se acompañó á la nómina de agosto de 1853, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	150	4 50	17 46	128 04
68	372	id.	Lorza y García, D. Formerio con 135 rs. mrs. al mes por Real orden de 31 de agosto de 1852. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. Euestaquio Llorrente segun copia que se acompañó á la nómina de febrero de 1856, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	135	4 03	15 71	115 26
69	81	id.	Llerena y Lopez, D. Manuel con 135 rs. mrs. al mes por Real orden de 6 de marzo de 1847. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. Narciso Menforte segun copia que se acompañó á la nómina de febrero de 1854, con descuento del 12 por 100 del de Reglamento.	135	4 03	15 71	115 26
70	83	id.	Martinez y Leon, D. Juan con 337 rs. 17 mrs. al mes por Real orden de 5 de julio de 1852. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. José Tenrero segun copia que se acompañó á la nómina de setiembre de 1852, con el descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	337 50	10 12	39 28	288 10
71	84	id.	Mendiri y Nuñez, D. Ildefonso con 180 rs. mrs. al mes por Real orden de 5 de mayo de 1852. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. Juan Tejada segun copia que se acompañó á la nómina de julio de 1854, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	180	5 39	20 95	155 66
72	82	id.	Montoya Lopez de Juan Abad, D. Faustino con 415 rs. mrs. al mes por Real orden de 20 de febrero de 1842. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. Blas Abeitua que segun copia se acompañó á la nómina de agosto de 1853, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	415	12 45	48 30	334 25
73	85	id.	Oliyan y Marado, D. Manuel con 135 rs. mrs. al mes por Real orden de 1.º de febrero de 1851. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. Juan Tejada segun copia que se acompañó á la nómina de agosto de 1853, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	135	4 03	15 71	115 26
74	88	id.	Romero y Martinez, D. Andrés con 405 rs. mrs. al mes por Real orden de 22 de abril de 1845. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. Blas Abeitua segun copia que se acompañó á la nómina de febrero de 1851, con descuento del 12 por 100 duspues del de Reglamento.	405	12 15	47 14	345 71
75	90	id.	Saenz Baquero, D. Francisco con 324 rs. mrs. al mes por Real orden de 16 de Julio de 1852. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. Manuel María Urien segun copia que se acompañó á la nómina de octubre de 1852, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	324	9 70	37 71	276 59
76	89	id.	Salvatierra y Castillo, D. Pablo con 702 rs. mrs. al mes por Real orden de 6 de junio de 1852. Percibe por la paga del espresado mes su apoderado D. segun copia que se acompañó á la nómina de de 18 con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	702	35 09	80 05	586 88

Numeracion.		CLASES.		Rs. vn.			
De las pa- peletas.	De los indi- viduos.			Integro.	descuen- to de que- glamento	gradual.	liquido.
77	91	Tenien- te	Sarabia y Palacios, D. Reael con 270 rs. mrs. al mes por Real orden de 24 de noviembre de 1852. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. Juan Tejada segun copia que se acompaño a la nómina de agosto de 1853, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	270	13 50	30 78	225 72
78	362	Id	Tegel y Fando, D. Miguel con 450 rs. mrs. al mes por Real orden de 28 de Octubre de 1852. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. segun copia que se acompaño a la nómina de de 18 con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	450	13 50	52 38	384 12
79	78	Id.	Vicente ó Hidalgo, D. José Maria con 135 rs. mrs. al mes por Real ór- den de 18 de julio de 1851. Percibe por la paga del presente mes su apodera- do D. José Maria Velasco segun copia que se acompaño a la nómina de se- tiembre de 1851, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	135	4 03	15 71	115 26
80	94	Id.	Uriarte y Sosvaga, D. Diego con 135 rs. mrs. al mes por Real orden de 31 de diciembre de 1850. percibe por la paga del presente mes su apoderado D. Blas Abeitua segun copia que se acompaño a la nómina de agosto de 1853, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	135	4 03	15 71	115 26
81	95	Id.	Zaporta y Salinas, D. Benito con 135 rs. mrs. al mes por Real orden de 15 de julio de 1854. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. segun copia que se acompaño a la nómina de de 18 con des- cuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	135	4 03	15 71	115 26
82	96	Subte.	Abalos la Orden, D. José con 262 rs. 17 mrs. al mes por Real orden de 20 de enero de 1842. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. segun copia que se acompaño a la nómina de de 18 con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	262 50	7 85	30 55	224 10
83	98	Id.	Bovadilla y Alonso, D. Juan con 120 rs. mrs. al mes por Real orden de 5 de agosto de 1848. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. Blas Abeitua segun copia que se acompaño a la nómina de febrero de 1851, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	120	"	14 "	106 "
84	369	Id.	Echavarria Arrese, D. José con 1,260 rs. mrs. al año por Real orden de 22 de setiembre de 1851. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. Juan Tejada segun copia que se acompaño a la nómina de setiembre de 1853, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	105	3 15	12 22	89 63
85	101	Id.	García del Campo, D. Vicente con 105 rs. mrs. al mes por Real orden de 2 julio de 1852. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. Nar- ciso Monforte segun copia que se acompaño a la nómina de diciembre de 1853, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	105	3 15	12 22	89 63
86	352	Id	Laprecilla y Gerral, D. Saturnino, con 140 rs. mrs. al mes por Real orden de 18 de mayo de 1854 percibe por la paga del presente mes su apoderado D. Narciso Monforte segun copia que se acompaño a la nómina de mayo de 1854 con descuento del 12 por 100 despues del de reglamento.	140	4 18	16 29	119 53
87	102	Id.	Martínez Crespo, D. Manuel con 2,772 rs. mrs. al año por Real orden de 25 de setiembre de 1845. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. Julio Morga segun copia que se acompaño a la nómina de agosto de 1853, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	231	7 12	26 86	197 02
88	103	Id.	Moreno Uruñuela, D. Francisco con 140 rs. mrs. al mes por Real orden de 19 de setiembre de 1849. Percibe por la paga del presente mes su apode- rado D. Ramon Uruñuela segun copia que se acompaño a la nómina de mayo de 1851, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	140	4 18	16 29	119 53
89	106	Id.	Perez Sigüenza, D. Juan Antonio con 210 rs. mrs. al mes por Real orden de 29 de setiembre de 1843. Percibe por la paga del presente mes su apode- rado D. José Tenrero segun copia que se acompaño a la nómina de febrero de 1851, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	210	6 30	24 44	179 26
90	107	Id.	Ponce de Leon y Goosens, D. Rafael con 140 rs. mrs. al mes por R al orden de 10 de junio de 1838. Percibe por la paga del presente mes su apode- rado D. Julian Mariano Iñiguez segun copia que se acompaño a la nómina de febrero de 1852, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	140	4 18	16 29	119 53
91	109	Id.	Rodriguez y Moreda, D. José con 120 rs. mrs. al mes por Real orden de 29 de julio de 1844. Percibe por la paga del presente mes su apoderado don Julio Morga segun copia que se acompaño a la nómina de agosto de 1853, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento	120	3 59	13 96	102 45
92	110	Id.	Rubio y Navajas, D Manuel con 105 rs. mrs. al mes por Real orden de 31 de julio de 1852. Percibe la paga del presente mes su apoderado D. Juan Te- jada segun copia que se acompaño a la nómina de agosto de 1853, con des- cuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	105	3 15	12 22	89 63
93	111	Id.	Ruiz y Arrieta, D. Agapito con 105 rs. mrs al mes por Real orden de 1.º de abril de 1852. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. José Ten- rero segun copia que se acompaño a la nómina de julio de 1853, con descuen- to del 12 por 100 despues del de Reglamento.	105	3 15	12 22	89 63
94	112	Id.	Salazar y Carro, D. Blas con 105 rs. mrs. al mes por Real orden de 15 de julio de 1851 Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. Julian Mariano Iñiguez segun copia que se acompaño a la nómina de marzo de 1854, con descuento de 12 por 100 despues del de Reglamento.	105	3 15	12 22	89 63
95	113	Id.	Santiago Meceta, D. Martin con 105 rs. mrs. al mes por Real orden de 9 de octubre de 1851. Percibe por la paga del presente mes su apoderado don Blas Abeitua segun copia que se acompaño a la nómina de agosto de 1853, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	105	3 15	12 22	89 63

(Se continuará)